



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2472-2025-R-UNE

Chosica, 10 de setiembre del 2025

VISTO el Oficio N° 0554-2025-DIGA-UNE, expedido por la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2796-2019-R-UNE, del 06 de setiembre del 2019, se aprueba la Política Antisoborno de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle; asimismo, se designa, a partir de la fecha, al Director de la Oficina de Recursos Humanos como Oficial de Integridad;

Que con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, del 29 de febrero del 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, la cual tiene como objeto establecer directrices correspondientes, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, asimismo, la precitada directiva es de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias, incluyendo a las empresas públicas; en este sentido, la función de integridad tiene como objetivo principal fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades públicas frente a prácticas antiéticas o corruptas, promoviendo una cultura de integridad y asegurando un servicio orientado al interés general;

Que, además, en el numeral 6.4 de la referida directiva se dispone que el Oficial de Integridad representa a la unidad organizacional que ejerce la función de integridad; en el numeral 7.3.4 se establece que la Oficina General de Recursos Humanos ejerce dicha función por delegación expresa de la máxima autoridad administrativa; del mismo modo, en el numeral 8.3.3 se precisa que las funciones de la unidad que ejerce la función de integridad son las señaladas en el numeral 8.3.2, así como las contenidas en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones;

Que mediante Resolución N° 3288-2022-R-UNE, del 21 de noviembre del 2022, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle; asimismo, el numeral 53.19 del citado reglamento establece que la Unidad de Recursos Humanos desempeña, entre otras, las funciones que le asigne la Dirección General de Administración dentro del marco de sus competencias, así como aquellas que le correspondan por norma expresa;

Que, a través del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad, el cual incluye principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación en las entidades del sector público;

Que mediante Oficio N° 199-2025-OPyP-UNE, del 15 de abril del 2025, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto refiere ante la Dirección General de Administración la pertinencia de establecer la función de integridad en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), a fin de fortalecer la transparencia y la ética institucional;

Que con Opinión Legal N° 387-2025-OAJ-UNE, del 10 de junio del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención al Oficio N° 0458-2025-DIGA-UNE, precisa que la máxima autoridad administrativa en la UNE, en el marco del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, es el Rector; y que, en el ámbito de aplicación de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, dicha autoridad corresponde al Director General de Administración;



1 de 2





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2472-2025-R-UNE

Chosica, 10 de setiembre del 2025

Que mediante el documento del visto, el Director General de Administración remite a la Rectora el referido expediente y solicita delegar la función de integridad a la Unidad de Recursos Humanos, en estricta concordancia con la normativa vigente aplicable en la materia, así como la actualización del rol del Oficial de Integridad;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60º de la Ley N° 32220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 23º del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DELEGAR la función de integridad a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en concordancia con el marco normativo vigente y en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º.- PRECISAR que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos ejercerá el rol de Oficial de Integridad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, y deberá desempeñar las funciones señaladas en el marco normativo vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- DAR A CONOCER a las instancias pertinentes lo dispuesto en la presente resolución, para que se efectivicen las acciones complementarias correspondientes.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.


Abg. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General


Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora